



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00911

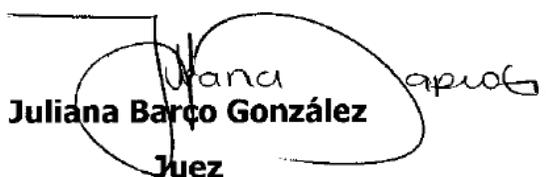
Asunto: Incorpora acreencias y expedientes

(I) Se incorpora al proceso la actualización de las acreencias que allega la Gobernación de Antioquia por concepto de deudas fiscales causadas por los vehículos identificados con placas MIZ548 y LGC951. Se advierte que respecto de ellas se realizará el pronunciamiento en la oportunidad procesal pertinente.

(II) Por otra parte, el Despacho incorpora los expedientes N° 2014-00018 y 2015-00540, provenientes de los Juzgados 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y 4° de Ejecución Civil Municipal, respectivamente. Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes, teniendo en cuenta que los créditos de la señora Nidia Elena Palacio Arango, quien actúa en calidad de cesionaria y demandante en ambos procesos, ya fueron reconocidos en la relación definitiva de acreedores.

(III) Finalmente, una vez venza el término que se le confirió a la liquidadora designada para cumplir con el requerimiento que le fue realizado por el Despacho se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 16 junio 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce73ec8f2d2476ff55ee535189c026e55014e0bba8d8c69db6159cdd4abe99e

Documento generado en 15/06/2021 12:07:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>